

Tanto para zonas con Denominación de Origen como en las restantes comarcas, el número de solicitudes y superficies autorizadas, según tipo de plantación, fue:

TIPO DE PLANTACION	NUMERO SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Nueva plantación	791	2.069
Replantación	3.142	4.800
Sustitución	194	549
<i>Total</i>	4.127	7.418

VIÑEDO PARA UVA DE MESA

PROVINCIA	NUMERO SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Alicante	288	331
Castellón	45	17
Murcia	27	78
Valencia	220	146
<i>Total</i>	580	572

Igual que en la pasada campaña, plantaron uva de mesa las mismas provincias, aunque en mayor cuantía. En las provincias de Almería, con la uva «Ohanes», en Málaga con «Moscatel», el viñedo está estacionario o en ligera regresión.

Disposiciones oficiales

— Decreto 2137/1976, de 28 de julio, por el que se regula el régimen de autorizaciones para plantación de viñedo en la campaña 1976-1977.

VINOS Y ALCOHOLES

Política del sector

El Decreto 1980/1975, de 24 de julio, regula la campaña vínico alcoholera 1975/76, la mayor parte de cuyas acciones han tenido lugar durante el año 1976.

El SENPA, como órgano de ejecución del FORPPA, asume las funciones de la extinguida C.C.E.V.

Siguen vigentes los principales instrumentos de regulación del sector vínico alcoholero implantados en campañas anteriores, como son:

- Anticipos a viticultores y vinicultores.
- Entrega vínica obligatoria (en adelante EVO).
- Inmovilizaciones de vino y mosto.
- Adquisición de vinos en régimen de garantía.
- Reposición de alcohol a precios especiales.

Como novedades más importantes introducidas en la regulación de la campaña vínico-alcoholera 1975/76, podemos señalar:

- Instrumentación de la regulación de campaña a través de la organización técnica y contable del SENPA.
- Reestructuración de las Juntas Locales Vitivinícolas en orden a mejorar su actuación en los mecanismos de regulación de campaña, con la participación de los estamentos periféricos del SENPA, que intervienen directamente en dichos mecanismos.
- Con el fin de perfeccionar las medidas de apoyo al mercado, tendentes a contener la caída de los precios en origen, se introduce la posibilidad de ofertas al SENPA, al comienzo de la campaña, al nuevo precio de garantía.

Producción

VINO	1975 MILES HL.	1976 MILES HL.	1976 1975-100
Vino nuevo	32.465,2	24.748,9	76,2

Otra vez más la producción de vino durante 1976 ha descendido notablemente, siendo un 23,8 por 100 inferior. En esta ocasión el mildiu jugó un papel decisivo, pudiendo achacársele buena parte del descenso.

Comercio exterior

VINO	IMPORTACIONES			
	1975		1976	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Vinos espumosos	240	63.768	284	76.784
Vinos generosos	39	2.339	54	5.194
Los demás vinos	245	15.741	652	39.066
Vinos con denominación de origen	-	-	-	10
	EXPORTACIONES			
	1975		1976	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Vinos espumosos	2.323	156.642	3.362	245.007
Vinos generosos	85.253	5.922.350	152.923	10.058.577
Los demás vinos	325.578	3.259.405	332.541	3.727.094
Vinos con denominación de origen	63.191	1.030.711	67.356	1.545.814

Precios de garantía

1. Niveles de precios

Se fijan los siguientes niveles de precios:

- Precio de garantía a la producción.—Es el precio al que el SENPA deberá adquirir todo el vino de producción nacional que se le ofrezca por los vinicultores de su propia elaboración.
- Precio indicativo.—Es el nivel deseable para el precio testigo durante la campaña.
- Precio de intervención superior.—Es el nivel de precio testigo a partir del cual el Gobierno adoptará las medidas oportunas de contención de precios.

Para la Campaña 1975/76 y anteriores, los citados niveles de precios han sido los siguientes:

	UNIDAD: Ptas./Hgd ^o			
	CAMPAÑA 1972/73	CAMPAÑA 1973/74	CAMPAÑA 1974/75	CAMPAÑA 1975/76
P. garantía producción.	42	45	53	56
P. indicativo	58	65	75	75
P. intervención superior.	65	80	80	83

2. Régimen de intervenciones

En relación con los niveles de precios se establecen las siguientes medidas de regulación:

- Si el precio testigo se mantiene durante dos semanas consecutivas a un nivel inferior al precio indicativo, se llevarán a cabo las medidas de inmovilización.
- Si el precio testigo supera durante dos semanas consecutivas el precio indicativo, se podrá proceder a la cancelación de los contratos de inmovilización.
- Una vez cancelados los contratos de inmovilización y cuando el precio testigo alcance el 105 por 100 del precio indicativo, el SENPA podrá ofertar en el mercado sus existencias de vino al precio indicativo.
- Cuando el precio testigo alcance durante dos semanas consecutivas el 95 por 100 del precio de intervención superior, se proponen al Gobierno las medidas para la contención de precios, que serán aplicadas cuando se alcance el citado precio.

3. Incrementos mensuales

Para las adquisiciones de vino en régimen de garantía, del primero de mayo al 31 de agosto, el precio base de garantía a la producción, se incrementa en un 4 por 100 por oferta demorada (incremento uniforme a lo largo del citado período).

Precios medios percibidos por los agricultores

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES:

PRODUCTO	PTAS./KG.		
	1975	1976	1976 1975-100
Vino blanco	56,99	73,40	128,8
Vino tinto	66,53	86,07	129,4

Evolución del mercado

Nos referimos, en lo que a cuantía de las cotizaciones se refiere, a vino blanco en rama, fundamentalmente en la Región Central, lo que supone un fiel reflejo de la situación del mercado.

Durante los meses de enero y febrero de 1976, el mercado estuvo muy paralizado. Para las escasas operaciones realizadas, las cotizaciones oscilaron alrededor de las 61 ptas./hgdo., aproximándose a las 62 ptas./hgdo. en la segunda quincena de febrero.

Durante el mes de marzo, se produce cierta reactivación del mercado, como consecuencia del elevado volumen de vino inmovilizado (del orden de los 6,5 millones de hl., lo que supone un 20,6 por 100 de la cosecha de vino nuevo). La demanda comienza a desabastecerse y la oferta adquiere gran firmeza en sus pretensiones, como consecuencia de lo cual los precios suben, llegándose a operar, en los últimos días del citado mes de marzo, a 65 ptas./hgdo.

Durante el mes de abril, el comercio sólo opera lo imprescindible para reponer existencias, la oferta se mantiene firme, y los precios al final del citado mes, para las escasas operaciones que se realizan, alcanzan las 67 ptas./hgdo.

En los primeros días de mayo se agiliza en cierta medida, llegándose a operar por encima de las 67,50 ptas./hgdo. (incluso se hacen algunas operaciones de 68 ptas./hgdo.).

A partir de la segunda quincena de mayo, y ante las perspectivas de una buena cosecha, el mercado experimenta una fuerte paralización, manteniéndose en esta misma tónica durante los meses de junio y julio, con un ritmo ininterrumpidamente descendente de las cotizaciones, que llegan a situarse alrededor de las 65 ptas./hgdo., durante la segunda y tercera semana del mes de julio.

En la última semana del mes de julio, como consecuencia del ataque de mildiu (fundamentalmente en Mancha, Manchuela y Utiel-Requena), se hace previsible una nueva cosecha corta y de escasa calidad, lo que anima a operar a la demanda, lo cual incide sensiblemente en los precios, alcanzándose en los primeros días de agosto las 70 ptas./hgdo. El pedrisco caído a mediados de agosto en la zona de Requena-Utiel y Villena, contribuye a empeorar la impresión pesimista de la cuantía de la nueva cosecha, lo que lleva consigo mayor endurecimiento de la oferta, que a partir de esta fecha pretende las 80 ptas./hgdo., si bien las escasas operaciones que se ha-

cen, no alcanzan en la generalidad de los casos ese precio, realizándose alrededor de las 78 ptas./hgdo.

En la primera quincena de septiembre se mantiene con gran firmeza la oferta, alcanzándose e incluso superándose las 84 ptas./hgdo., aunque también con escasas operaciones importantes, como consecuencia de la falta de liquidez monetaria de la parte compradora. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en estas fechas han salido al mercado gran parte del volumen de vino inmovilizado por el SENPA, ya que el período normal de inmovilización acaba el día 31 de agosto, si bien del citado volumen (6,5 millones de hl.) para 1,3 millones de hl., se prorrogó la inmovilización. Ello provoca, en la segunda quincena de septiembre y primera semana de octubre, cierta cesión en los precios, pues por otra parte, la oferta se ve obligada a vender gran parte de sus existencias, lo que tiene que hacer a 83 ptas./hgdo., e incluso por debajo de este precio.

Ante la llegada de la nueva cosecha, se confirma su deterioro en calidad y cantidad, fundamentalmente en el Centro y Levante, con lo que la oferta que tiene vinos viejos muestra gran fortaleza en sus pretensiones, lo que lleva consigo un nuevo cambio de sentido en la evolución de las cotizaciones a partir de la segunda semana de octubre, superándose las 85 ptas./hgdo. y por tanto, situándose por encima del precio de intervención superior (83 ptas./hgdo.), lo que provoca la puesta en práctica del régimen de intervenciones, es decir la cancelación de la prórroga de inmovilizaciones a fines de septiembre (el período normal de la misma finalizaba el 30 de noviembre).

Si bien con escaso movimiento, la oferta se mantiene fuerte a lo largo del mes de noviembre, con precios alrededor de las 85-86 ptas./hgdo., para las escasas operaciones que se realizan.

Durante la última semana de noviembre y a lo largo de todo el mes de diciembre se acentúa la paralización del mercado. El comercio compra sólo lo imprescindible para cubrir sus necesidades más inmediatas, y con cotizaciones muy dispares, según calidades y condiciones de saca y pago, con vinos nuevos a precios más bajos, alrededor de las 83 ptas./hgdo, mientras que con vinos de buena calidad, llegan a realizarse algunas operaciones a 90 ptas./hgdo.